



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ACTA NÚMERO 4/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 8 DE AGOSTO DE 2018

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

Concejales

D. ANTONIO CARREÑO BARÓN

D. RAMÓN MIGUEL ROMERA ARCHILLA

D^a. MARIA DEL MAR DÍAZ BENETE

D^a. LEONOR MEMBRIVE GÓMEZ

D. ANTONIO JESÚS RUANO TAPIA

D^a. MARÍA DE LAS NIEVES PARRA DELGADO

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D^a. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DELGADO

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a ocho de agosto de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.-. **Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 15 de junio de 2018.**

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 15 de junio de 2018

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- Estudio y aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2018.-

Visto el informe de Intervención de fecha 01/08/2018, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 01/08/2018, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos en publicaciones de periódicos de tirada provincial y cuñas radiofónicas, así como el suministro de agua para los vecinos de la barriada de Las Alcubillas y La Estación, pertenecientes a otros ejercicios presupuestario durante el ejercicio actual siguientes:

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16004647	30/09/2016	453,75€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16005234	31/10/2016	453,75€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006-16005737	30/11/2016	242,00€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16005853	30/11/2016	453,75€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16006474	31/12/2016	453,75€
Aguas del Servalillo, S.L.	2898/17	31/10/2017	2.046,00€

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de esta Comisión Informativa, adopta por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos de los gastos en publicaciones de periódicos de tirada provincial y cuñas radiofónicas, así como el suministro de agua para los vecinos de la barriada de Las Alcubillas y La Estación, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan, no siendo necesario la tramitación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios:

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16004647	30/09/2016	453,75€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16005234	31/10/2016	453,75€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006-16005737	30/11/2016	242,00€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16005853	30/11/2016	453,75€
Comercialización de Medios 2000, S.A.U.	006C-16006474	31/12/2016	453,75€
Aguas del Servalillo, S.L.	2898/17	31/10/2017	2.046,00€

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a la partida que corresponda.

3.- Estudio y aprobación, si procede, de la Extinción del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Registro de Documentos entre Entidades de la Red Provincial de Comunicaciones (060 Extendido) e Incorporación al Sistema de Interconexión de Registros.-

El art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración debe disponer de un Registro Electrónico General y que los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones deben ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros. Estas previsiones entran en vigor según la disposición final de la misma ley, a partir del 2 de octubre de 2018.

Teniendo en cuenta la próxima entrada en vigor de las normas relativas al registro electrónico, en fecha 14 de marzo de 2018 se reunió la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio 060 Extendido, al que está adherido esta Entidad, aprobando el procedimiento de extinción del Convenio y la integración en el Sistema de Interconexión de Registros que viene a sustituirlo.

El Sistema de Interconexión de Registros es la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas de forma segura y con conformidad legal, independientemente de la aplicación de registro utilizada, siempre que esté certificada en la Norma SICRES 3.0.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

De conformidad con el procedimiento de extinción establecido en la reunión de 14 de marzo, la Diputación ha notificado resolución por la que aprueba el Acta y la extinción del Convenio con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros, por lo que ahora procede ratificar la resolución y comunicarlo a la Diputación Provincial para que ésta realice el anuncio de información pública de extinción del Convenio de forma conjunta para todas las Entidades adheridas.

La Comisión Técnica de Seguimiento aprobó en la misma reunión que la gestión del alta en el Sistema de Interconexión de Registros sea realizada por la Diputación de forma conjunta para todas las Entidades adheridas, por lo que éstas deberán incluir, en el acuerdo de extinción antes citado, la delegación de firma en el Presidente de la Diputación Provincial para solicitar el alta en el Sistema de Interconexión de Registros, así como el nombramiento de un coordinador para facilitar la comunicación con la Diputación Provincial.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Gérgal, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la extinción del Convenio 060 Extendido con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros.

Segundo: Delegar la firma del alta para incorporación al Sistema de Interconexión de Registros en la Presidencia de la Diputación Provincial

Tercero: Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería para que proceda a la publicación conjunta en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del anuncio de información pública sobre la extinción del Convenio 060 Extendido y gestione el alta en el Sistema de Interconexión de Registro

Cuarto: Designar como coordinador de registro para la incorporación al Sistema de Interconexión de Registros a D. Miguel García Sánchez.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

4.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de determinación de festividades locales, con carácter retribuido y no recuperables para el año 2019.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F, se procede a la lectura del Decreto 96/2018, de 22 de mayo (B.O.J.A. núm. 101, de 28 de mayo), por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.019, y por el que se nos emplaza a fin de que se proponga por parte de este Ayuntamiento la solicitud de determinación de dos festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el citado año.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone la determinación de los días 21 de enero y 12 de agosto de 2019.

El Pleno por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, aprueba solicitar a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la determinación de los días 21 de enero y 12 de agosto de 2019, como festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el año 2.019.

5.- Estudio y aprobación, si procede, de la selección de Juez de Paz Titular.-

Visto que en el mes de febrero de 2018 quedó vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2018, se remite al Juzgado Decano de Almería y al Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el Anuncio del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular en el Municipio de Gérgal. Siendo expuesto el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de fecha 15 de mayo de 2018, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de Almería y en el propio Juzgado de Paz desde el 15 de mayo al 5 de junio de 2018.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

Visto que con fecha 5 de junio de 2018, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

1. D. Juan Miguel Uceda Cuadra, registro de entrada núm. 637 de 24/05/2018.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación y con la mayoría absoluta del art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. Juan Miguel Uceda Cuadra, con NIF 27.520.748-Y, domiciliado en Gérgal (Almería), carretera de Olula de Castro, Km. 1, quien dispone del título de Formación Profesional de Grado Superior, de profesión administrativo, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la obra 89 del Programa de Inversión Municipal 2018-2019 Bloque I denominada "Embelllecimiento de Acceso Este en el Término Municipal de Gérgal.-

"Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 89, incluida en el Programa de Inversión Municipal para los años 2018-2019, denominada "Embelllecimiento de Acceso Este en el Término Municipal de Gérgal, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, el Pleno por UNANIMIDAD de los nueve

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra núm. 89, incluida en el Programa de Inversión Municipal para los años 2018-2019, denominada " Embellecimiento de Acceso Este en el Término Municipal de Gérgal. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

De conformidad con el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta aprobación produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

Segundo: Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

Tercero: Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9410.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

Cuarto: Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

Quinto: En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

La Sra. Contreras Ortega propone que los elementos válidos del parque infantil, se reinstalen en la barriada de La Alcubilla o La Estación.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

7.- Estudio y aprobación, si procede, de la aceptación de la atribución a esta Corporación Local, de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a la Cámara Agraria Local de Gérgal, acordada mediante Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora de las Cámaras Agrarias de Andalucía.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.,F., se procede a informar a la Corporación, que entre las medidas de organización del sector agrario recogidas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se encontraba la extinción de las Cámaras Agrarias de cualquier ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encargándose la labor de liquidación de su patrimonio a una Comisión constituida al efecto a la que corresponde proponer su destino final a fines y servicios de interés general agrario.

En este sentido, la primera decisión adoptada fue la de atribuir la propiedad de las sedes de las Cámaras Agrarias Provinciales a las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, consideradas por la Ley como destinatarias preferentes de estos bienes.

Continuando con este proceso, el pasado 23 de marzo de 2012, la Comisión Liquidadora adoptó el acuerdo de atribuir la propiedad de los bienes muebles e inmuebles de las Cámaras Agrarias Locales a aquellos Ayuntamientos Corporaciones que ya se encontrasen en uso de los mismos, acuerdo que ha sido ratificado por Resolución de esta Consejería de la misma fecha.

De esta forma, aunque la Ley no establece un destinatario preferente para estos bienes, desde la Consejería de Agricultura y Pesca se consideró que la decisión adoptada permití asegurar su uso público y, en definitiva, la satisfacción de ese interés general agrario, poniendo los mismos al servicio de tos agricultores/as y ganaderos/as de esa localidad, y del resto de la ciudadanía, a través de este Ayuntamiento.

Por medio de oficio remitido a este Ayuntamiento en fecha 4 de abril de 2012, se puso conocimiento de este Ayuntamiento, que con fecha 23 de marzo de 2012 había sido dictada Resolución de la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora de las Cámaras Agrarias de Andalucía de la misma fecha, cuyo contenido se transcribía a

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
Observaciones		Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Url De Verificación	Página		8/24	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

continuación en la parte que afectaba a esta Corporación Local y que a continuación se transcribe literalmente:

"Mediante Orden de 28 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecieron las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Liquidadora y el procedimiento de liquidación de los bienes derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía.

En el artículo 4.1 de dicha Orden se recoge que la Comisión Liquidadora realizará las propuestas de los actos de administración que sean necesarios para cumplir las funciones atribuidas en esta Orden y demás disposiciones aplicables. Dichas propuestas serán elevadas con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, para su posterior aprobación si procede, por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo, el artículo 6.1.a) de la Orden establece que la Comisión Liquidadora efectuará propuesta sobre la atribución y destino final de los bienes a fines de interés general agrario, propuesta que será elevada a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para su resolución.

Celebrada reunión de la Comisión Liquidadora con fecha 23 de marzo de 2012, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

3º.- "Atribuir la propiedad de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a las Cámaras Agrarias Locales cedidos formalmente o en uso por parte de Ayuntamientos, a dichas Corporaciones Locales, otorgando plazo hasta el día 23 de abril de 2012 para dar cumplimiento al trámite de aceptación recogido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2010".

4º.- "Facultar a los titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca para que, una vez realizada la aceptación expresa a la que se hace referencia en el acuerdo anterior y entre tanto se lleva a cabo la elevación a público de las transmisiones de la propiedad, se haga entrega efectiva a las Corporaciones Locales de los bienes a los que se hace referencia en el acuerdo anterior, levantándose acta de dicha entrega o puesta a disposición.

5º.- "Habilitar para la realización de todos los actos y trámites necesarios para la elevación a público de las transmisiones de la propiedad, solidariamente, a la persona titular de la Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a los titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca "...

...Por todo ello, a la vista del Acta de la reunión y del certificado sobre su contenido expedido por el Secretario de la Comisión Liquidadora, y de acuerdo con lo establecido en el

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

artículo 16 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y en los artículos 4 y 6 de la Orden de 28 de julio de 2010,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Liquidadora de las Cámaras Agrarias en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2012.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las Organizaciones Profesionales Agrarias presentes en la Comisión Liquidadora, así como a los Ayuntamientos afectados por el acuerdo 3º adoptado por la Comisión Liquidadora, a los efectos de cumplimiento, por estos últimos, del trámite de aceptación previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2010 en el plazo fijado para ello por la Comisión.

CAMARA AGRARIA LOCAL: GERGAL

LOCALIZACIÓN; Paraje de la Era.

TIPO DE BIEN: Trozo de tierra de Secano, y posterior construcción de un Almacén.

SUPERFICIE: 400 m2

AÑO DE ADQUISICIÓN: 09-10-1978

NATURALEZA JURÍDICA: Documento Privado de Compra-Venta C.A.L.

VALOR CATASTRAL:

REFERENCIA CATASTRAL:

ORIGEN:

- 09-10-1978, La Cámara Agraria Local compra el solar con un Documento Privado.
- 31-12-1981 Se aprueba un presupuesto especial para construir un almacén con subvención del I.R.A. y aportación de la C.A.L.

USO Y SITUACIÓN ACTUAL:

22-11-1991 el Ayuntamiento solicitó la cesión y le fue denegada.

OTROS:

No figura en la Base de Datos Nacional del Catastro como Titular.

En cumplimiento de esta Resolución se le concede plazo hasta el próximo día 23 de abril de 2012 a los efectos de cumplimentar el citado trámite de aceptación, recogido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2010, de esta Consejería de Agricultura y pesca, por la que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Liquidadora y el procedimiento de liquidación de los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de las Cámaras Agrarias de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Posteriormente, por Resolución núm.: 48 de 19 de abril de 2012 de este Ayuntamiento, se aceptó la cesión del meritado bien inmueble, aceptación que fue ratificada por acuerdo de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012.

La descripción del bien inmueble es la siguiente:

Finca urbana situada en el Camino del Cementerio s/n. Sin referencia catastral individualizada, encontrándose en el interior de la finca con referencia catastral núm. 0582402WG4008S0001OM de uso industrial. Tiene una cabida según reciente medición de la Unidad de Asistencia a Municipios Nacimiento de la Diputación Provincial de Almería, de 24,85 metros de largo por 10,80 metros de ancho, que arrojan una superficie de 268 metros cuadrados.

Linda por Norte, Sur, Este y Oeste con la finca urbana con referencia catastral núm. 0582402WG4008S0001OM de propiedad municipal.

Sin inscripción registral.

Título: Compra para la Cámara Agraria Local a D. Desiderio Martínez Hernández, con D.N.I. 27.071.090, el día 9 de octubre de 1.978 en documento privado.

Sobre esta finca se construyó una nave almacén de 268 metros cuadrados en 1981 por importe de 584.985 pesetas (3.515,83 euros), financiado con fondos del Instituto de Reforma Agraria (400.000 pesetas-2.404,05 euros) y de la Cámara Agraria Local (184.985 pesetas-1.111,78 euros).

Visto lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2010, de esta Consejería de Agricultura y pesca, por la que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Liquidadora y el procedimiento de liquidación de los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de las Cámaras Agrarias de Andalucía.

Visto el contenido del acuerdo de 12 de marzo de 2012 de la Comisión Liquidadora, así como la Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2012.

Considerando, que de conformidad con lo prevenido en el art. 206 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, las Administraciones Públicas y las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de aquéllas podrán inmatricular los bienes de su titularidad, mediante la aportación de su título escrito de

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

dominio, cuando dispongan de él, junto con certificación administrativa librada, previo informe favorable de sus servicios jurídicos, por el funcionario a cuyo cargo se encuentre la administración de los mismos, acreditativa del acto, negocio o modo de su adquisición y fecha del acuerdo del órgano competente para su inclusión en el inventario correspondiente

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, adopta por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar a título gratuito, la atribución de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a la Cámara Agraria Local de Gérgal, efectuada por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2012, en cumplimiento del acuerdo de 12 de marzo de 2012 de la Comisión Liquidadora.

SEGUNDO. La descripción del bien inmueble es la siguiente:

Finca urbana situada en el Camino del Cementerio s/n. Sin referencia catastral individualizada, encontrándose en el interior de la finca con referencia catastral núm. 0582402WG4008S0001OM de uso industrial. Tiene una cabida según reciente medición de la Unidad de Asistencia a Municipios Nacimiento de la Diputación Provincial de Almería, de 24,85 metros de largo por 10,80 metros de ancho, que arrojan una superficie de 268 metros cuadrados.

Linda por Norte, Sur, Este y Oeste con la finca urbana con referencia catastral núm. 0582402WG4008S0001OM de propiedad municipal.

Sin inscripción registral.

Título: Compra para la Cámara Agraria Local a D. Desiderio Martínez Hernández, con D.N.I. 27.071.090, el día 9 de octubre de 1.978 en documento privado.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sobre esta finca se construyó una nave almacén de 268 metros cuadrados en 1981 por importe de 584.985 pesetas (3.515,83 euros), financiado con fondos del Instituto de Reforma Agraria (400.000 pesetas-2.404,05 euros) y de la Cámara Agraria Local (184.985 pesetas-1.111,78 euros).

TERCERO. Actualizar e incluir en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, el bien inmueble atribuido, ordenando su anotación.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gérgal, tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos aceptando derechos y reconociendo obligaciones y, en general, para todo lo relacionado con la atribución del bien inmueble.

QUINTO. De conformidad con el número 4 del art. 117 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los convenios interadministrativos sobre bienes y derechos, una vez firmados, constituirán título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad u otros Registros las operaciones que contengan.

SEXTO. Ordenar su inscripción catastral y registral.

8.- Estudio y aprobación, si procede, de las mociones presentadas por los grupos políticos Municipales.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art, 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la moción remitida por la Diputación de Almería, con registro de entrada núm. 882 de 13/07/2018, y que a continuación se transcribe literalmente:

“URG. 2.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN APOYO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA A LA CAPITALIDAD GASTRONÓMICA 2019.

En primer lugar, se somete la declaración de urgencia a votación, siendo acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

A continuación, el Secretario da cuenta de la moción, de fecha 31 de mayo de 2018, que dice:

“El turismo es uno de los sectores económicos de mayor envergadura y crecimiento.

La ciudad de Almería ha mostrado en los últimos años un gran aumento en la llegada de turismo nacional e internacional, posicionándose como destino turístico con identidad propia.

Conscientes de la gran importancia y de los beneficios que el sector turístico tiene para la ciudad de Almería y su provincia, la Excm. Diputación Provincial se fijó desde hace tiempo el objetivo de promover y fomentar la oferta turística almeriense como una oferta de calidad y sostenibilidad.

La gastronomía ocupa la tercera posición entre las motivaciones por las cuales los turistas deciden visitar un destino, tras el interés cultural y el de la naturaleza, según la encuesta de turismo gastronómico. Este segmento turístico ofrece un enorme potencial para estimular las economías locales, regionales y nacionales, y promover la sostenibilidad y la inclusión, todo ello incluido en reciente informe Mundial de turismo gastronómico de la Organización Mundial de Turismo.

El turismo gastronómico es un negocio emergente y cada día son más los visitantes que llegan a Almería y quieren descubrir nuestra gastronomía con experiencias culinarias.

La ciudad de Almería ha sido desde siempre una ciudad famosa por la variedad de su gastronomía en general y por la diversidad y calidad de sus tapas.

Almería es la cuna de la tapa, las cuales se pueden degustar en cada momento del año en los establecimientos de nuestra ciudad, que ofertan un amplio surtido, desde la más tradicional a la más vanguardistas, con un amplio surtido de tapas para todos los gustos y edades.

Lo cierto es que la cocina de Almería sorprende a los paladares más exigentes por guardar la esencia de cada pueblo y las raíces de la historia en cada bocado.

FEHR y FEPET son las dos organizaciones profesionales (restauradores/hosteleros y periodistas de turismo) que promocionan el galardón Capital Española de la Gastronomía.

FEHR (Federación Española de Hostelería) está formada por 74 asociaciones empresariales de hostelería repartidas por toda España, y es la única organización empresarial que representa a nivel estatal al conjunto de más de 360.000 empresas de restaurantes, bares, cafeterías y otros establecimientos que constituyen el sector de la restauración. Este conjunto

empresarial da trabajo a 1,3 millón de personas y tiene un volumen de ventas de 120.000 millones de euros (datos 2010), lo que equivale al 7% de PIB de la economía española.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

La ciudad elegida Capital Española de la Gastronomía se convierte en el destino gastronómico de moda durante ese año, lo que le garantiza una importante presencia en los medios de comunicación. Además, atrae turistas por lo que incrementa el número de visitantes, aumentando notablemente el consumo en hostelería y comercio. Sin duda un escaparate excepcional para dar visibilidad a Almería y provincia como destino turístico y gastronómico.

Consciente de este valor añadido para Almería, su alcalde presentó en la pasada edición de FITUR la candidatura de la ciudad a Capital Española de la Gastronomía 2019, basándose en la excelencia de sus productos, candidatura que está siendo avalada por diversos organismos e instituciones locales y andaluzas, además de por reconocidos cocineros y la propia Real Academia Española de Gastronomía (RAG), cuyo presidente ha llegado a afirmar que: “si de producto se habla, no hay mejor ejemplo que Almería”.

Porque ser Capital Española de la Gastronomía supone la consolidación de la gastronomía como un activo relevante en el destino turístico de Almería, posicionándola como destino cualificado de turismo a nivel nacional e internacional por la excelencia de su oferta

y lleva aparejadas actividades con el objetivo de difundir la oferta gastronómica de Almería para atraer a más visitantes, junto a acciones, iniciativas y actividades que ayudan al incremento y promoción del turismo receptivo. Además de contribuir a la difusión y promoción de los productos agro-alimentarios con Denominación de Origen Protegida (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas de Almería.

Así hoy en día son muchas las instituciones, organismos y personalidades que apuestan porque Almería tome el relevo a León en la Capitalidad Gastronómica de 2019.

La Excma. Diputación de Almería no puede dejar de apoyar esta iniciativa de la ciudad de Almería que, además de los beneficios directos que supone para la capital de la provincia, supone un incentivo más para la promoción de la misma y sus pueblos como referente de destino turístico, gastronómico, pero además como un importante medio de promoción de nuestros productos.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *La Excma. Diputación de Almería muestra su total apoyo a la candidatura de la ciudad de Almería como candidata a la Capitalidad Gastronómica 2019, promovido por la Federación Española de Hostelería y la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo.*

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Segundo.- La Excm. Diputación de Almería manifiesta su plena disposición al Ayuntamiento de Almería en cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir que la candidatura de Almería sea la ganadora y Almería sea en 2019 la Capital Gastronómica.

Tercero.- La Excm. Diputación de Almería solicitará a los restantes 102 municipios de Almería a mostrar su apoyo a la candidatura de la ciudad de Almería a la Capitalidad Gastronómica 2019.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Almería y al resto de los ayuntamientos de la Provincia de Almería.”

El Pleno del Ayuntamiento de Gérgal, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, aprueba la moción en sus propios términos.

9.- Estudio y aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la utilización de las instalaciones del Colegio Público Antonia Artigas.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS: CEIP Antonia Artigas (04002635) Gérgal

En Almería a 22 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte:

Doña Francisca Lourdes Fernández Ortega, Delegada-Territorial de Educación en Almería, cuya competencia para la suscripción del presente convenio le viene atribuida por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. La persona titular de la Consejería competente en materia de Educación ostenta la titularidad de dicha competencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Y de otra:

Don Miguel Guijarro Parra, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Gérgal, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de 13 de junio de 2015.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Página	17/24	



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

TERCERO.- En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en su artículo 174, prevé que la Administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar establece, en su disposición adicional primera, la posibilidad de que la Administración educativa pueda suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones de dichos centros fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.

Asimismo, la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

CUARTO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y que, a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas".

SEXTO.- Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

SÉPTIMO.- El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	19/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones del centro docente público CEIP Antonia Artigas (04002635) de Gérgal, (Almería), por el Ayuntamiento de Gérgal, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Educación, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones de los centros CEIP Antonia Artigas (04002635), fuera de la jornada escolar y en período vacacional a partir del 1 de junio de 2018, con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

El Ayuntamiento de Gérgal, se compromete a:

a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su periodo de vigencia el de este. El proyecto deberá ser remitido a

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

la Delegación Territorial correspondiente para su autorización antes de la suscripción del convenio

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

CUARTA.- ADENDAAL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación

Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección de uno de los centros docentes. Por parte del Ayuntamiento de Gérgal, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaria, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

paritaria, será la presidencia la que, con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el

Convenio.

- Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1a de la Sección 3a del Capítulo 11 del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1a del Capítulo 11 del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

- Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

SÉPTIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCión.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2017/2018, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por triplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

P.D. Disposición final primera

Orden de 17 de abril de 2017

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Francisca Lourdes Fernández Ortega.

Fdo.: Miguel Guijarro Parra.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda la ratificación del Convenio en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Página	23/24	



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

10.- Informes de Alcaldía.-

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Concejales asistentes, que se ha firmado el Acta de no Inicio de la inversión relativa a ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con destino a Reparación de la Cubierta de la Ermita de San Sebastián de Gérgal.

Indica el Sr. Alcalde, que esta obra ya se intentó ejecutar con cargo al Programa de Planes Provinciales de Obras y Servicios, pero al descartarse su inclusión en este Programa por Diputación Provincial, ahora se pretende ejecutar con la ayuda solicitada al Grupo de Desarrollo Rural Filabres-Alhamilla, siendo el levantamiento de este Acta, el inicio de los actos preparativos de su adjudicación por el procedimiento que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:30 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

Código Seguro De Verificación:	ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	10/09/2018 12:51:12	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/09/2018 13:53:00	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ywFMzovif5ED6wht/wZ2aA==			